



San Andrés Isla, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0471-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Clementina Consuegra de Vega, Milena Patricia Miranda Caraballo, Mónica Escobar Mitchell, Magola Pedroza Martínez, Glenis Pérez Padilla y Helena Denice Hawkins Sjogreen
Demandado: Salus Global Partners GC S.A.S.
Solidarios: IPS-Universitaria Universidad de Antioquia y Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Llamado en Garantía: Seguros del Estado S.A.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2018-00113-00

Téngase por contestado el traslado de la demanda, dentro del término legal por el Llamado en garantía Seguros del Estado S.A, a través de su apoderado judicial, que reposa en el expediente virtual.

Reconózcasele personería al doctor SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 100.155 del C. S. de la J., como apoderado judicial de Seguros del Estado S.A, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Señálese fecha para llevar a cabo, de manera CONCENTRADA, la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, y seguida de esta, a de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día 01 de septiembre de 2023 a las 8:30 am. Adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia, a través del aplicativo Lifesize de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Defna Nereya Campo Manjarres

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9f4ac9abb914be850426da80fa9e565f8f3d8b7eb27ed758cdf7bfa5d42139**

Documento generado en 16/08/2023 03:46:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**